

**ACUERDO NÚMERO 007 DE 2014**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA REALIZAR  
TRASLADOS PRESUPUESTALES"**

**EL CONCEJO DE MEDELLÍN**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 - 3 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, el Decreto Nacional 111 de 1996 y el Decreto Municipal 006 de 1998.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar al Alcalde de Medellín para que, mediante acto administrativo debidamente motivado, pueda realizar traslados presupuestales dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 74 de 2013.

Los traslados presupuestales efectuados mediante acto administrativo de la administración municipal no podrán

exceder el 30% del total de recursos del Presupuesto Municipal definitivo en la vigencia 2014, sin tener en cuenta para este cálculo los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida. Para el cálculo de este límite no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la administración, correspondientes a aclaraciones de leyenda.

La administración debe presentar al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

**PARAGRAFO 1°.** Estas facultades se conceden temporalmente, desde la expedición de este Acuerdo hasta el 31 de diciembre del año 2014.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Medellín a los diez y siete (17) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Presidente

**JAIME ROBERTO CUARTAS OCHOA**

Secretario

**VÍCTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO**

Post-Scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado

Secretario

**VÍCTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO**